



INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho la presente **SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA**, el cual se encuentra pendiente para su admisión. Sírvase proveer. Barranquilla, 19 de enero de 2023.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Diecinueve, (19) de enero de dos mil Veintiuno (2023).

RADICADO : 08001405300720230000600
PROCESO : APREHENSIÓN
DEMANDANTE : MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADO : MICHELLE FERNANDEZ OSPINO
PROVIDENCIA : AUTO 19/01/2023- INADMITE APREHENSIÓN

1. ASUNTO

Correspondió a este despacho conocer de la aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo identificado con placas J0286F presentada por el apoderado judicial del demandante.

2. CONSIDERACIONES

- Debe aportarse contrato de prenda sin tenencia

Analizada la solicitud y documentos presentados por el actor, se tiene que en la petición especial de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria instaurada por **MOVIAVAL S.A.S.** se observa que no se allega un Contrato de Prenda Sin Tenencia celebrado con el señor MICHELLE FERNANDEZ OSPINO. Lo anterior, requisito indispensable de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, pues en los documentos aportados no refiere acerca del mecanismo de la ejecución y de la entrega voluntaria, conforme a las normas que para tal efecto existen.

Por lo anterior, se torna necesario que, la parte actora subsane las falencias indicadas. Por lo que se

RESUELVE

Mantener en secretaria por el término de cinco (05) días la presente demanda, a fin de que se subsanen las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELLA CHEDRAUI ANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a090b951e319b7c2052bf059ddaa9c4ee5c044fb9e06d4116123ac2c89116e2f**

Documento generado en 19/01/2023 03:12:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>